

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 1

Referenciación: **A/CI-8**

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

M.A No. 035 AF de 2022

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: ESE HOSPITAL SAN CAMILO
DE BUENAVISTA

VIGENCIA: 2021

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia, diciembre 20 de 2022

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 2

Referenciación: **A/CI-8**

CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO:

CLAUDIA CARDONA CAMPO

DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL:

PAOLA ANDREA MUÑOZ A.

INTEGRANTES EQUIPO AUDITOR:

LUZ ELENA RAMIREZ VELASCO
Profesional Universitario

JHAON FABIO CRUZ V.
Profesional Universitario

JOSE DANIEL CALDERON R.
Técnico Operativo

SANTIAGO HURTADO G.
Pasante Universidad del Quindío

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 3

Referenciación: **A/CI-8**

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	5
1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO.....	5
1.3 OBJETIVO GENERAL.....	6
1.3.1 Objetivos Específicos	7
1.4 EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO	7
1.4.1 Opinión sobre el presupuesto.	7
1.4.2 Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto	10
1.5 OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS.....	16
1.5.1 Fundamento de la opinión estados financieros.	16
1.5.2 Fundamento de la opinión estados financieros.....	17
1.5.3 Concepto control interno estados financieros.	17
2. RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA	21
3. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO.....	25
3.1 CONFORMACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.....	25
3.2 CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	26
4. HALLAZGOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	29
5. SOLICITUD PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.....	31
6. BENEFICIOS DE CONTROL	33
7. ANALISIS DE CONTRADICCION.....	37

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 4

Referenciación: **A/CI-8**

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, diciembre 20 de 2022.

Doctora
LIDA MARCELA LOPEZ GALLO
Gerente
ESE HOSPITAL SAN CAMILO
Buenavista.

Asunto: Informe de auditoría financiera y de gestión vigencia 2021.

Respetada Doctora:

La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, practicó auditoría a los estados financieros del Hospital San Camilo de Buenavista por la vigencia 2021, los cuales comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto y la gestión del gasto de la misma vigencia; se evaluó el control fiscal interno, el plan de mejoramiento y se emitió concepto sobre la rendición de la cuenta.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT, bajo normas ISSAI, adoptada por la Contraloría General del Quindío mediante la Resolución No 360 de 2019, este informe de auditoría contiene: La opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la gerente de la ESE, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 5

Referenciación: **A/CI-8**

1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Resolución No 219 de Octubre 30 del 2020 “*Por la cual se establecen los sujetos y puntos de la Contraloría General del Quindío*”, el Hospital San Camilo de Buenavista además de ser sujeto de control de este ente fiscalizador, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario, que permita que toda la información reportada a la C.G.Q se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO

La responsabilidad del Ente de Control, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto de la Entidad Auditada, están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal; además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Quindío, ha llevado a cabo esta auditoría, de conformidad con las normas ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 360 de 2019 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI**”

Como parte de una auditoría de conformidad con las normas ISSAI, la Contraloría General del Quindío, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia; así mismo:

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 6

Referenciación: **A/CI-8**

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Quindío comunicó a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

1.3 OBJETIVO GENERAL

Emitir una opinión sobre la gestión de la ESE Hospital San Camilo de Buenavista en la vigencia 2021, a través de la evaluación de los macro procesos gestión presupuestal, contractual y del gasto y gestión financiera, la cual debe incluir el concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2021.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 7

Referenciación: **A/CI-8**

1.3.1 Objetivos Específicos

Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

Emitir un concepto sobre el manejo la gestión financiera.

Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable al auditado.

Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.

Emitir un concepto sobre la rendición de la cuenta.

Emitir concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2021.

Evaluar el plan de mejoramiento.

1.4 EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO

La evaluación está conformada por la gestión del presupuesto, del plan de gestión 2021 y la gestión contractual:

1.4.1 Opinión sobre el presupuesto.

La Contraloría General del Quindío ha auditado la cuenta general del presupuesto (ingresos y gastos) vigencia 2021, en los siguientes aspectos:

- Programación y planeación del presupuesto, así como de los rubros seleccionados en la muestra, incluidas las modificaciones.
- Recaudo de los rubros seleccionados, cuyo alcance de la revisión, es a partir de la evaluación en la eficiencia para el cumplimiento de la meta financiera.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 8

Referenciación: **A/CI-8**

- Proceso de ejecución de gastos, en armonía con los contratos y rubros que formaron parte de la muestra selectiva.

Con base en lo expuesto en el fundamento de la opinión, se concluye que la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión **con salvedades**.

Opinión presupuestal

Opinión con salvedades

En opinión de la Contraloría General del Quindío, excepto por lo descrito en el fundamento de la opinión, el presupuesto de la vigencia 2021, de la ESE Hospital San Camilo de Buenavista presenta fielmente, en todos los aspectos materiales la situación presupuestal, de conformidad con el marco presupuestal (Decreto 115 de 1996).

Fundamento de la opinión presupuestal

✓ Planeación y programación presupuestal

Mediante acuerdo No 10 de diciembre 11 de 2020, la junta directiva aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021 en \$641.368.612. En dicho acto administrativo, el artículo segundo, concedió facultades especiales al gerente para adicionar, reducir, trasladar y crear rubros en el presupuesto de ingresos y gastos. Posteriormente, mediante resolución No 197 de diciembre 30 de 2020, se liquidó y desagregó el presupuesto en igual cuantía.

✓ Ejecución presupuestal

En cuanto al presupuesto de ingresos, la ejecución efectiva fue del 89%, generando déficit de recaudo del 11%, representado en \$104.615.000, aportado principalmente por el rubro venta de servicios de salud régimen contributivo y en menor proporción por régimen subsidiado; en tanto el nivel del recaudo del rubro cuentas por cobrar vigencias anteriores alcanzo indicador de eficiencia del 100%, que confirma gestión de cobro de la cartera en la suma de \$116 millones, que ayudó en gran medida a solventar la crisis financiera.

Por su parte, el proceso de ejecución de gastos de los rubros seleccionados, no presentó incongruencias con los objetivos de los programas a cargo de la ESE, según muestra seleccionada, en el marco de la normatividad legal vigente aplicable. Este criterio se

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 9

Referenciación: A/CI-8

afectó en su calificación por los hechos descritos en el hallazgo No 6, dado que los documentos que garantizaron la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos, no fueron firmados por el responsable del proceso, caso que aplicó para los CDP que ampararon los compromisos derivados de los Contratos Nos 17, 46, 53, 57, 66 117 y 123, lo cual generó riesgo en la legalidad del proceso referido.

➤ **Cierre**

A diciembre 31 de 2021 la ESE constituyó cuentas por pagar mediante acto administrativo por la suma de \$57.535.327, las cuales no contaron con el respaldo financiero para su pago, de acuerdo a lo expuesto en párrafo que precede.

➤ **Gestión Financiera y Presupuestal**

De un total de ingresos reconocidos por \$1.095.692.914, se recaudó el 83.3% (\$913.116.045) y se consolidó una cartera de \$182.576.869. Por su parte los gastos comprometidos (\$959.889.027) superaron el recaudo en \$46.772.982, un 105.12%. Adicional a lo expuesto se consolidaron pasivos por \$57.535.327¹, lo que demuestra que se comprometieron mayores gastos respecto de los ingresos reconocidos, sumado a lo anterior, el fondo de cesantías no contó con la financiación respectiva.

Para la vigencia en análisis mejoró la capacidad de recuperación de cartera, en especial la reconocida en el año 2020 y años anteriores, de la cual se recaudó un 100.3%, es decir \$127.006.021, de un estimado por \$127.387.344, no obstante, el recurso no fue suficiente para mejorar los índices de liquidez para la financiación de las obligaciones corrientes generadas al cierre del año 2021, ya que por cada peso adeudado solo contó con \$0.25 para el pago. A lo anterior se debe sumar la liquidez que requiere la entidad para terminar de financiar las cesantías del personal de planta, tanto del régimen retroactivo como ley 50, en efecto, este fondo presentó déficit por una suma cercana a los \$32 millones, así:

DEFICIT PRESUPUESTAL	CUENTAS POR COBRAR SEGÚN BALANCE DE PRUEBA	CUENTAS POR PAGAR SEGÚN BALANCE DE PRUEBA	DÉFICIT LIQUIDEZ CESANTÍAS	RECURSOS NECESARIOS PARA SANEAR LA ESE
(46.810.982)	182.616.869	57.535.327	31.439.162	\$318.402.340

¹ Valor que corresponde a: Saldo cuenta 24 cuentas por pagar.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 10

Referenciación: **A/CI-8**

Indica lo anterior que, si la ESE recuperaba cartera y pagaba sus obligaciones inmediatas, requería de una suma cercana a los \$320 millones para sanear sus finanzas y obtener el equilibrio presupuestal requerido para sostenerse como una ESE a la fecha de corte de la presente auditoría. A lo anterior, se debe sumar la liquidez que requería la entidad para terminar de financiar las cesantías del personal de planta, tanto del régimen retroactivo como ley 50.

Los resultados expuestos reflejan la situación financiera de la ESE, la cual desbordó la crisis, si se tiene en cuenta que presentó una crítica situación como institución prestadora de servicios de salud a la población. A octubre de 2022 la entidad adeudó cuatro meses de salario a empleados de planta y honorarios a contratistas, así como proveedores, cuyo respiro financiero se soportó en la ayuda económica que realiza cada año la Gobernación del Quindío, el cual fue girado a finales del mes de noviembre.

Uno de los problemas son las deudas que tienen las distintas EPS y otras entidades, aportando a la ESE una situación de iliquidez permanente, que la obligó a apalancarse con los proveedores y por lo cual contrajo obligaciones desde años atrás, a las que se suman las derivadas de gastos causados por el funcionamiento necesario para garantizar la prestación del servicio de salud a la población.

Los anteriores problemas se complican aún más al constatar que la ESE cuenta con un software desactualizado, donado por el Ministerio de Salud en el año 2001, sin actualización desde el 2003, por lo cual, los módulos han sido ajustados por ingeniero de sistemas de la entidad, para lograr la operatividad del mismo, lo que da indicio de su vulnerabilidad a cualquier alteración de la información.

1.4.2 Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto

Con base en lo expuesto en el fundamento del concepto, se concluye que la gestión de los planes programas y proyectos y de la gestión contractual, la información es pertinente y suficiente para emitir un concepto **favorable**.

- **Concepto sobre la gestión del plan de estratégico.**

Concepto de eficacia: Con base en la inversión del recurso público, se puede determinar, que éste guardó relación con los objetivos y metas de la Entidad, de acuerdo a lo permitido por las condiciones financieras de la ESE. Por lo expuesto, el ente hospitalario alcanzó el 89,5% en este concepto.

Concepto de eficiencia: Con base en la inversión del recurso público, se puede determinar, que la E.S.E Hospital San Camilo, propendió por la máxima racionalidad en

Referenciación: **A/CI-8**

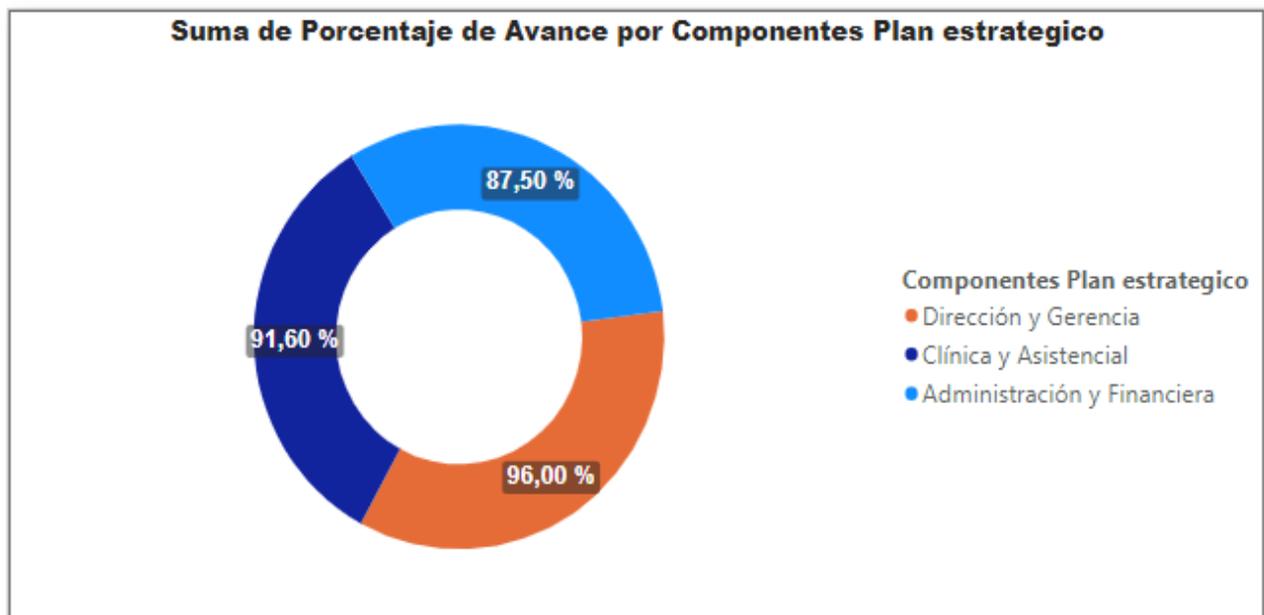
la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, maximizando los resultados, con costos iguales o menores, por tanto, alcanzo un indicador del 94%.

Fundamento del concepto

El resultado final de la calificación en la matriz de evaluación de la gestión fiscal, en lo que corresponde al componente plan estratégico (plan de gestión) en la vigencia 2021, presento una calificación de 91,1%, el cual incluye el resultado de la evaluación de las líneas del plan de gestión, realizado por la Junta Directiva, para el periodo de análisis de la presente auditoria, así:

CALIFICACIÓN	90,9%	
ETAPA	PONDERACIÓN	EFICACIA
Dirección y Gerencia	20%	96,1%
Administración y Financiera	40%	87,5%
Clínica y asistencial	40%	91,7%

Fuente: Control Interno ESE San Camilo



Fuente: Control Interno ESE San Camilo

Referenciación: **A/CI-8**

➤ Etapa dirección y gerencia

Este componente, está conformado por 18 indicadores, los cuales tienen un promedio de cumplimiento del 96,11%; en los cuales se destacaron los siguientes: En la vigencia 2021 fue realizado el Plan Estratégico de talento humano de la entidad, estructurado de acuerdo a la normatividad y los criterios de la política de talento humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; así mismo, se realizó la concertación de los objetivos de los funcionarios de carrera administrativa (4) en el aplicativo CNSC EDL y se realizó la calificación del primer semestre. Igualmente, se evidenció la socialización de los deberes y derechos en salud de los usuarios, se realizaron actividades presenciales en la entidad, como en entidades del Municipio, plaza principal, por medio de la página Web y Facebook.

Finalmente, la E.S.E cuenta con el cronograma de Informes a rendir a los entes de control y demás entidades, al cual se le realiza seguimiento de manera trimestral, en la vigencia 2021 fueron rendidos los informes de Ley.

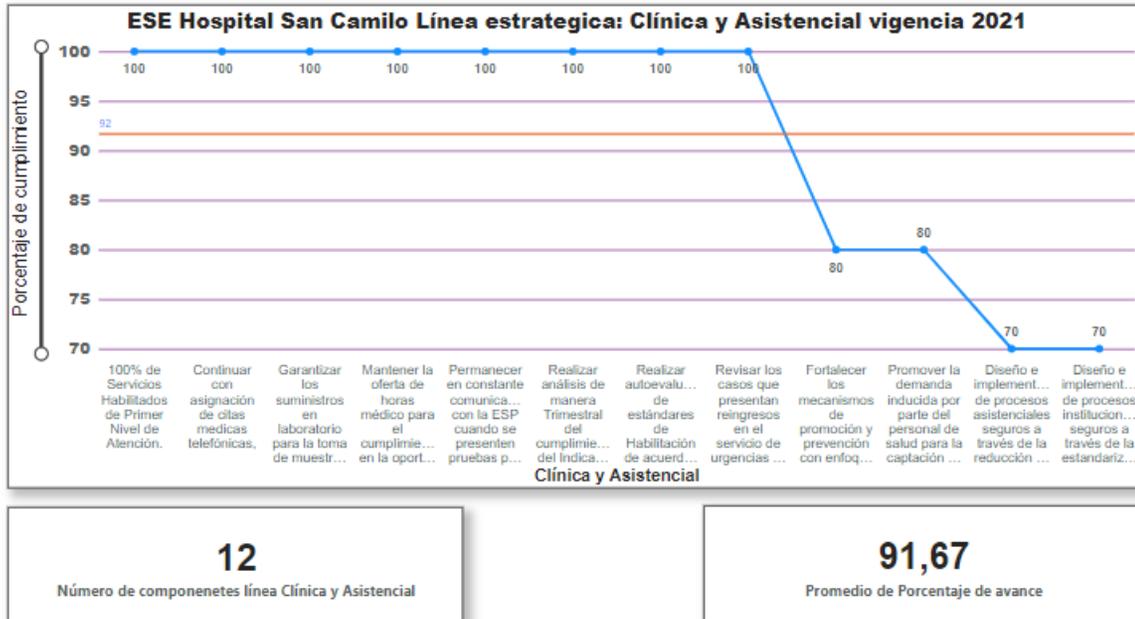


Fuente: Control Interno ESE Hospital San Camilo

➤ Etapa administración y Financiera

En la vigencia 2021 fue formulado el Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones y publicado en la Página Web y en el SECOP; así mismo, se firmaron dos convenios de fortalecimiento institucional con la Secretaria de Salud Departamental por valor de \$200.000.000; también se evidencio la propuesta de la E.S.E para el PIC Municipal y

Referenciación: **A/CI-8**



Fuente: Control Interno ESE Hospital San Camilo

- **Gestión de contratos**

La ESE Hospital San Camilo ejecutó 121 contratos en la vigencia 2021 por valor de \$324.768.737,00, de acuerdo con lo evidenciado en la plataforma SIA Observa vigencia 2021. De acuerdo al grafico anterior, se puede apreciar que, en el primer semestre de la vigencia auditada, la ESE adjudicó el 46% de la contratación y en el segundo semestre el 54% restante.

Con base en lo expuesto, se pudo constatar que, en la ESE Hospital San Camilo de Buenavista, al igual que en las restantes entidades hospitalarias del departamento, existe sobrecarga en las asignaciones del número de contratos al supervisor, situación que genera riesgo, por posibles deficiencias en el desempeño de estas funciones. Por consiguiente, el Hospital designó a un solo supervisor para hacer seguimiento al 80% de la contratación realizada por la ESE en la vigencia 2021, dada la limitada planta de personal.

Así las cosas, en el cuadro siguiente se relacionan los hospitales del departamento del Quindío, con los datos: Número de supervisores, cantidad de contratos y el valor total de la contratación en la vigencia 2021. En consecuencia, encontramos un total de 146 supervisores para 6001 contratos adjudicados, por un valor total de \$50.447.540.577.

Referenciación: **A/CI-8**

Supervisores Vs No Contratos Vs Valor Contratación Hospitales del Departamento: Vigencia 2021

Hospital	Municipio	No supervisores	No Contratos	Valor Contratacion
Hospital san juan de Dios	Armenia	49	3342	27.587.904.609
Hospital La Misericordia	Calarca	18	750	6.152.859.179
Hospital Mental Filandia	Filandia	6	419	3.448.532.402
Hospital San Vicente De Paul Salento	Salento	1	203	442.760.980
Hospital Pio X	La Tebaida	20	200	2.704.589.625
Hospital Roberto Quintero	Montenegro	20	182	3.318.725.653
Hospital sagrado Corazon de jesus	Quimbaya	15	174	3.042.740.093
Hospital San Vicente De Paul Genova	Genova	6	164	406.162.735
Hospital san vicente de Paul Filandia	Filandia	1	137	704.327.842
Hospital San Roque Cordoba	Cordoba	1	128	296.348.000
Hospital San Camilo Buenavista	Buenavista	3	121	136.653.100
Hospital Santa Ana Pijao	Pijao	1	103	425.472.021
Hospital San Vicnte de Paul Circasia	Circasia	5	78	1.810.464.338
Total		146	6001	50.477.540.577

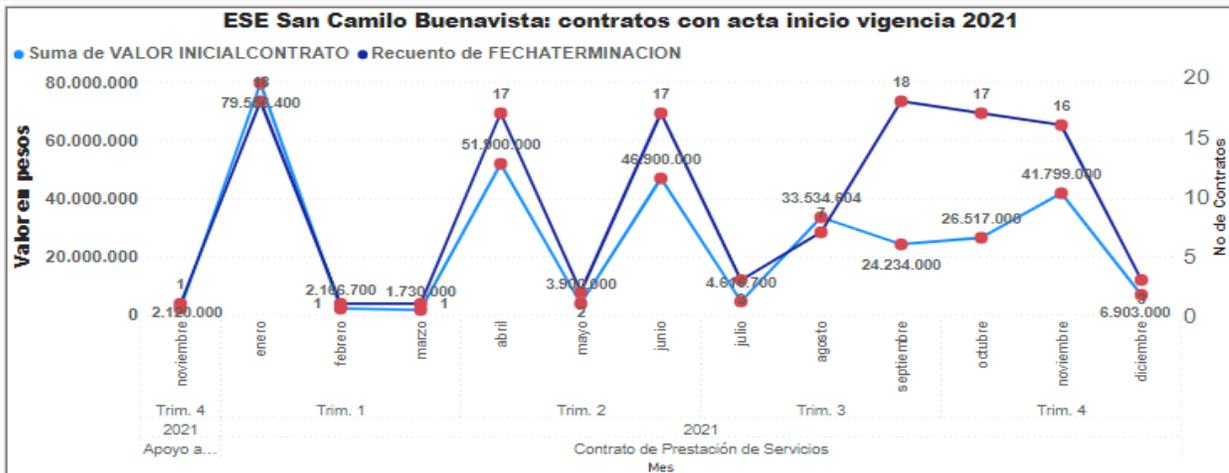
146

No supervisores

50.477.540.577

Valor Contratacion

Fuente: Plataforma SIA Observa



121

Número de contratos

324.768.737

Valor final contratacion vigencia 2021

Fuente: SIA Observa

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 16

Referenciación: **A/CI-8**

Concepto principio de ECONOMÍA: Con base en los contratos auditados, se puede determinar que, en igualdad de condiciones de calidad, los bienes y servicios fueron contratados al menor costo. Por lo expuesto, la ESE Hospital San Camilo, alcanzó un 89,8 % en el cumplimiento de este principio.

Concepto principio fiscal de EFICACIA: Con base en los contratos auditados se puede determinar, que éstos guardaron relación con los objetivos y metas de la Entidad, evidenciado oportunidad, costos y condiciones previstos, por tanto, la ESE Hospital San Camilo, alcanzo un 90% en el cumplimiento de este principio.

Fundamento de la opinión de la gestión contractual

Los contratos examinados e inspeccionados, cumplieron con los fines esenciales del estado y los principios de la gestión fiscal. Por lo expuesto, se concluye que teniendo en cuenta que la función de la Contraloría General del Quindío es determinar la existencia de un posible detrimento patrimonial al estado, en el caso que nos ocupa, no se encontró evidencia alguna que se haya adelantado actuaciones violatorias a los principios del control fiscal.

Con base en lo expuesto en el fundamento del concepto, se concluye, de la gestión del plan de gestión 2021 y de la gestión contractual, que la información es pertinente y suficiente para emitir un **favorable**.

1.5 OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS

1.5.1 Fundamento de la opinión estados financieros.

Con base en lo expuesto en el fundamento de la opinión, la Información es pertinente y suficiente para emitir una **opinión Sin Salvedad**.

Opinión sin salvedades o limpia.

En nuestra opinión, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Hospital San Camilo de Buenavista a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el marco normativo para entidades que no cotizan en el mercado de valores, que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la CGN, las políticas contables establecidas, la regulación del proceso contable y del sistema documental contable de la entidad.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 17

Referenciación: **A/CI-8**

1.5.2 Fundamento de la opinión estados financieros.

Los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera (Dinámica Gerencial Hospitalaria), y marco legal aplicable (manual de políticas contables - Decreto No 008 de diciembre 26 de 2016 “*Por medio del cual se adopta el Manual General de Políticas Contables bajo el marco normativo de la ESE*” y marco normativo para entidades que no cotizan en el mercado de valores, así mismo se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error. Concepto emitido con base en trazabilidad contable aplicada a las cuentas 1385 cuentas por cobrar difícil recaudo, 1386 deterioro cuentas por cobrar, 16 propiedad, planta y equipo y 2407 recaudos por reclasificar.

1.5.3 Concepto control interno estados financieros.

De la evaluación al proceso financiero, resultado de la aplicación del plan de trabajo de la presente auditoría, se puede determinar que el control interno financiero del sujeto de control, es eficiente, determinándose efectividad en las acciones de control adoptadas en el proceso referido.

1.6 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia la Contraloría General del Quindío evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control, respecto de la materia evaluada, determinó un resultado parcialmente adecuado y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado con deficiencias; la Contraloría General del Quindío emite un concepto con deficiencias.

El sustento de la calificación para el diseño de los controles, evaluado en la etapa de planeación, corresponde a que 5 riesgos, de 7 identificados, originaron calificación de riesgo inherente final medio (riesgo combinado más diseño de los controles), relacionados estos con: “Riesgo de pérdida de recursos por incremento de la cartera, al gestionar de manera inefectiva el cobro”, “radicación de la cartera por fuera de los términos establecidos en los contratos o no radicación de la misma”, “insolvencia financiera por crecimiento de las cuentas por cobrar e iliquidez por falta de pago de las

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 18

Referenciación: **A/CI-8**

EPS”, “generación de glosas por mala facturación” y “planear procesos contractuales con debilidades que generen pérdida de recursos”.

En tanto, evaluada la efectividad de los controles, en la etapa de ejecución, se obtuvo calificación con deficiencias, toda vez que 2 riesgos, de un total de 9, originaron calificación ineficaz, correspondientes a: “Riesgo de pérdida de recursos por incremento de la cartera, al gestionar de manera inefectiva el cobro” y “radicación de la cartera por fuera de los términos establecidos en los contratos o no radicación de la misma” y los restantes, es decir 5, con deficiencias, estos son: “No razonabilidad de estados financieros”, “insolvencia financiera por crecimiento de las cuentas por cobrar e iliquidez por falta de pago de las EPS”, “generación de glosas por mala facturación” “planear procesos contractuales con debilidades que generen pérdida de recursos” y “Adquirir bienes y servicios por precios superiores al del mercado”, toda vez que el criterio evaluado, es decir la efectividad de los controles se afectó por las deficiencias que originaron los hallazgos administrativos, relacionados en el numeral 2 del presente informe.

Por último, se evidenció riesgo derivado del manejo manual a los procesos financieros de la entidad, toda vez que a pesar de la ESE contar con el sistema de información dinámica gerencial, este se encuentra totalmente desactualizado por falta de recursos, además de no contar con módulo de presupuesto y ser totalmente vulnerable a cualquier alteración de la información, generando riesgo en tal sentido. Adicional a lo anterior, se evidenció inefectividad en el cumplimiento de los roles asignados por ley a control interno.

1.7 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación al plan de mejoramiento de la ESE Hospital San Camilo de Buenavista a diciembre 31 de 2021, arrojó una calificación de 72.9, toda vez que el criterio de cumplimiento para 7 acciones correctivas, derivadas de 4 hallazgos, ascendió a 78.57, en tanto la efectividad fue de 71.43. Por lo expuesto, se realizó solicitud de proceso administrativo sancionatorio, de acuerdo a como se detalla en el numeral 4 del presente informe.

1.8 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La ESE Hospital San Camilo de Buenavista rindió la cuenta en los términos establecidos en la Resolución No 309 de 2021 (por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas de los sujetos y puntos de control), expedida por la Contraloría General del Quindío. Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 19

Referenciación: **A/CI-8**

contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto favorable, de acuerdo, con una calificación de 95.3 sobre 100 puntos.

No obstante, el criterio de suficiencia se afectó toda vez que la información del F11 cuentas por pagar correspondió a la vigencia 2020, en tanto el formato F15A relación de controversias judiciales no relacionó la información del litigio 2014019 y no se relacionó el litigio pagado en 2021 por reajuste salarial; por último, el avance del plan de mejoramiento correspondiente al F19A3-Anexo 9, para el hallazgo No 2 la entidad formuló 4 acciones correctivas y dio una sola calificación, siendo lo correcto evaluar cada una de estas. Por efecto paralelo de las deficiencias antes citadas, también se afectó el criterio de calidad de la información.

Dado el bajo porcentaje de las inconsistencias, frente al total de formatos y anexos rendidos, no se formuló observación administrativa.

1.9 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por la E.S.E Hospital San Camilo de Buenavista correspondiente a la vigencia fiscal 2021, como resultado de la opinión financiera, la opinión presupuestal y el concepto sobre la gestión.

1.10 RELACION DE HALLAZGOS

Como producto de la auditoría fenecimiento de cuenta realizada a la E.S.E Hospital San Camilo de Buenavista para la vigencia 2021, se determinaron 6 hallazgos administrativos; la descripción detallada de éstos se encuentra en el capítulo 2 de este informe.

SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.

Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del informe final de auditoría, la Entidad debe remitir al correo contactenos@contraloriaquindio.gov.co, el plan de mejoramiento suscrito por Representante Legal. El plan debe ser remitido en archivo Excel y en PDF con las firmas correspondientes; en éste se incluirán las acciones de los hallazgos generados en esta auditoría más los relacionados en el capítulo hallazgos anteriores del presente informe, las cuales deberán responder a cada una de las

 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 20

Referenciación: **A/CI-8**

debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Nota: En caso de que la Entidad no remita el Plan de Mejoramiento en el formato Excel exigido, éste se dará por no recibido.



PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE.
Directora Técnica de Control Fiscal



Preparó: Luz Elena Ramírez Velasco
Profesional Universitario

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 21

Referenciación: A/CI-8

2. RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

Macroproceso presupuestal, contractual y del gasto.

✚ Hallazgo administrativo No. 1. Certificado del plan anual de adquisiciones, para adquisición de bienes, obras o servicios.

Al verificar el proceso contractual, se pudo evidenciar que en la totalidad de los expedientes materia de revisión, no se encontró certificado de inclusión del objeto contractual en el plan anual de adquisiciones, a pesar de ser este elaborado y publicado por la ESE (PAA). Lo anterior, por la ausencia de procedimiento contractual, que oriente a los operadores administrativos en todas las etapas a las que tiene lugar un procedimiento contractual. Lo antes expuesto, además de inducir a la ESE en posible adquisición de bienes, obras o servicios que no se encuentran programadas en el plan anual de adquisiciones, también origina que dicha herramienta no cumpla con la función de facilitar a las entidades estatales la identificación, registro y divulgación de sus necesidades de bienes, obras y servicios.

La referida condición esta estipulada como fundamental en lo indicado en el principio de planeación consagrados de manera implícita en los artículos 209 y 339 de la constitución política.

✚ Hallazgo administrativo No. 2. Procedimiento contractual.

La E.S.E. Hospital San Camilo no cuenta con un procedimiento detallado que guie la operación administrativa en lo que respecta a la contratación de sus necesidades de bienes y servicios. Lo anterior, toda vez que se evidencia en el procedimiento de esta área, una descripción para el proceso contractual con generalidades, pero no se describe cada una de las etapas contractuales y sus correspondientes actividades, lo cual origina riesgo de posibles contrataciones que violen los principios que rigen a estas entidades, los cuales se encuentran consagrados en los artículos 209 y 267 de la constitución política de Colombia.

Macroproceso gestión financiera

✚ Hallazgo administrativo No. 3. Recaudos por reclasificar.

Al verificar el Estado de Resultados Integral de la ESE San Camilo de Buenavista, se evidenció que a 31 de diciembre de 2017 se generó un saldo por \$7.493.260 en la cuenta 240720 recaudos por clasificar, originado por abonos de cartera, en cuyas

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 22

Referenciación: A/CI-8

consignaciones no es clara la información de la respectiva EPS. A partir de dicho año, la entidad viene originando un saldo promedio de \$8.000.000 por este concepto, lo que indica que corresponde a cartera de difícil recaudo de 4 años atrás, afectada en su razonabilidad por lo antes mencionado, es decir, cartera recaudada que no ha sido abonada contablemente al deudor correspondiente.

Lo antes expuesto origina la siguiente corrección contable en las siguientes cuentas:

Cuadro No 3 Incorrecciones Contables

Cifra En pesos

Código cuenta o subcuenta	Nombre cuenta o subcuenta	Saldo de la cuenta o subcuenta en el balance	Tipo de Incorrección (identifique con x)				Valor de las inconsistencias (\$) en pesos
			De cantidad	Por reclasificación, presentación o revelación	Por Circunstancia	Imposibilidad	
1385	Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	\$ 228.411.120	x				\$ 8.393.223
1386	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	-\$ 228.411.120	x				- \$ 8.393.223
2407	Recaudos por reclasificar	8.393.223	x				8.393.223

Fuente: Papel de trabajo contable -Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

La referida condición esta estipulada en los numerales 3.1 depuración contable permanente y sostenible y 3.2.3.1 soportes documentales, del procedimiento para la evaluación de control interno contable, anexo de la resolución 193 de 2016 de la CGN.

Hallazgo administrativo No. 4. Reconocimiento procesos judiciales

Al realizar cruce de información entre las áreas contable y jurídica, se evidencio que el proceso 2021-073 relacionado en el F15 sentencias judiciales, no fue reconocido en contabilidad, pese a que el área jurídica lo calificó con riesgo posible; lo cual, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2 pasivos contingentes del manual de políticas contables de la ESE debía reconocerse y revelarse contablemente. Lo anterior se dio por una inefectiva aplicación de procedimiento de conciliación de áreas.

La referida condición esta estipulada en el numeral 3.2 registro de la totalidad de operaciones, del procedimiento para la evaluación de control interno contable, anexo de la resolución 193 de 2016 de la CGN.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 23

Referenciación: **A/CI-8**

Hallazgo administrativo No 5. Archivo documental

Al verificar la documentación que soporta la radicación de cuentas de cobro a las EPS nueva EPS, salud total y SOS, se evidenció que la entidad presenta una deficiente gestión archivística de la información documental que se deriva del desarrollo de sus procesos, tanto administrativos como misionales.

Lo expuesto, toda vez que la información se encontró en forma desordenada e incompleta en dos carpetas, lo cual originó la revisión por parte de la comisión de auditoría en tres momentos diferentes, a fin de realizar el respectivo seguimiento de la radicación de facturas por la ESE para el cobro respectivo ante las EPS.

Las anteriores situaciones se derivan de una deficiente aplicación de los artículos 2, 4, 16 y 17 de la Ley 594 de 2000 (ley general del archivo), que originan riesgo en el proceso de radicación de la cartera, en cuanto a la completitud de la información, la cual es vital para la ESE, en efecto, esta soporta la prestación del servicio de salud, del cual se deriva la fuente de financiación para su funcionamiento. Adicional a lo anterior, se atribuye a esta situación, la ineffectividad en el cumplimiento de roles asignados por ley a control interno.

Hallazgo administrativo No. 6. Legalidad de la documentación soporte del proceso presupuestal y financiero.

Una vez realizada la verificación de la documentación soporte del proceso presupuestal y financiero de la muestra selectiva de la presente auditoría, se evidenció que una gran parte de la documentación soporte (CDP y RP), se encuentra sin las firmas respectivas de la gerente que fungió en el cargo para el año 2021; de igual forma la entidad realizó resoluciones para reconocer el pago de obligaciones, encontrándose estas, sin la firma respectiva del ordenador del gasto, lo cual genera riesgo de pérdida la legalidad de este proceso, además de manipulación indebida del proceso que conlleven a erogaciones fraudulentas, en efecto, dichos documentos no garantizan autenticidad, integridad y fiabilidad para el proceso presupuestal, ante la generalidad de esta inconsistencia.

Lo expuesto contraviene lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, al considerar este, que el CDP es una operación administrativa, que acompaña y materializa el acto administrativo y en este sentido, la obligatoriedad de refrendarlos.

La causa de lo expuesto deriva del manejo manual que se le da al proceso presupuestal, aunado a la falta de articulación con otras áreas y controles al mismo,

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 24

Referenciación: **A/CI-8**

toda vez que a pesar de la ESE contar con el sistema de información dinámica gerencial, este se encuentra totalmente desactualizado por falta de recursos, además de no contar con módulo de presupuesto y ser totalmente vulnerable a cualquier alteración de la información, que conllevaría a la pérdida de recursos. Adicional a lo anterior, se atribuye a esta situación, la ineffectividad en el cumplimiento de los roles asignados por ley a control interno.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 25

Referenciación: **A/CI-8**

3. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO

3.1 CONFORMACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento de la ESE Hospital San Camilo de Buenavista está conformado de la siguiente manera:

Cuadro No 4
Conformación Plan de Mejoramiento

M.A Auditoria	Origen	Cantidad de hallazgos	cantidad de las acciones correctivas	Fecha de Vencimiento
016-2021		4	7	31/12/2021
TOTAL		4	7	31/12/2021

Fuente: Anexo 26 F19A1 SIA

Cuadro No. 5
Detalle de la Conformación Plan de Mejoramiento

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad
1 M.A N°. 016 de 2021	Radicación de facturación por fuera de los términos establecidos en los contratos con las EPS: En el desarrollo de la evaluación a la gestión de recaudo en la vigencia 2020, se evidenciaron debilidades en el proceso, por cuanto se identificó inoportunidad en la radicación de algunas facturas, como se expone a continuación: Tomada una muestra selectiva de 9 facturas de venta de servicios de salud, se procedió a constatar la oportunidad en la radicación de la cuenta de cobro, según las fechas establecidas en los contratos celebrados con las diferentes EPS.	Diseñar el Procedimiento de Radicación de la facturación a las diferentes EAPB, definiendo tiempos, responsables y seguimiento y control para minimizar la ocurrencia del riesgos y subsanar el hallazgo.	31/12/2021
2 M.A N°. 016 de 2021	Políticas de Cobro de Cartera: El procedimiento de cobro ordinario y persuasivo de cartera de la ESE San Camilo, para la vigencia 2020, esta ceñido únicamente a las mesas de conciliación (circular 030 del 2 de septiembre de 2013), recaudando por esta vía durante el año 2020 únicamente la suma de \$1.232.985. Ausencia de políticas de cobro que ahonda la situación financiera de la ESE, si tenemos en cuenta que un 64.26% de la cartera presenta antigüedad superior a 360 días (valor este que se llevó al deterioro), donde un 15.12% de la antigüedad de la cartera esta entre 181 días a 360 días, en tanto un 9.78% corresponde a edades hasta 180 días, otro 4.60% entre 61 a 90 días y una porción del 6.21% corresponde a edad entre 30 a 60 días.	Realizar monitoreo de las cuentas y el cumplimiento del Pago por parte de las Diferentes EAPB.	31/12/2021
2 M.A N°. 016 de 2021	Políticas de Cobro de Cartera: El procedimiento de cobro ordinario y persuasivo de cartera de la ESE San Camilo, para la vigencia 2020, esta ceñido únicamente a las mesas de conciliación (circular 030 del 2 de septiembre de 2013), recaudando por esta vía durante el año 2020 únicamente la suma de \$1.232.985. Ausencia de políticas de cobro que ahonda la situación financiera de la ESE, si tenemos en cuenta que un 64.26% de la cartera presenta antigüedad superior a 360 días (valor este que se llevó al deterioro), donde un 15.12% de la antigüedad de la cartera esta entre 181 días a 360 días, en tanto un 9.78% corresponde a edades hasta 180 días, otro 4.60% entre 61 a 90 días y una porción del 6.21% corresponde a edad entre 30 a 60 días.	Realizar Circularización de la cartera con las diferentes EAPB.	31/12/2021

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 26

Referenciación: **A/CI-8**

2 M.A N°. 016 de 2021	<p>Políticas de Cobro de Cartera: El procedimiento de cobro ordinario y persuasivo de cartera de la ESE San Camilo, para la vigencia 2020, esta ceñido únicamente a las mesas de conciliación (circular 030 del 2 de septiembre de 2013), recaudando por esta vía durante el año 2020 únicamente la suma de \$1.232.985. Ausencia de políticas de cobro que ahonda la situación financiera de la ESE, si tenemos en cuenta que un 64.26% de la cartera presenta antigüedad superior a 360 días (valor este que se llevó al deterioro), donde un 15.12% de la antigüedad de la cartera esta entre 181 días a 360 días, en tanto un 9.78% corresponde a edades hasta 180 días, otro 4.60% entre 61 a 90 días y una porción del 6.21% corresponde a edad entre 30 a 60 días.</p>	Agendar cita de conciliación de cartera con las Diferentes EAPB.	31/12/2021
2 M.A N°. 016 de 2021	<p>Políticas de Cobro de Cartera: El procedimiento de cobro ordinario y persuasivo de cartera de la ESE San Camilo, para la vigencia 2020, esta ceñido únicamente a las mesas de conciliación (circular 030 del 2 de septiembre de 2013), recaudando por esta vía durante el año 2020 únicamente la suma de \$1.232.985. Ausencia de políticas de cobro que ahonda la situación financiera de la ESE, si tenemos en cuenta que un 64.26% de la cartera presenta antigüedad superior a 360 días (valor este que se llevó al deterioro), donde un 15.12% de la antigüedad de la cartera esta entre 181 días a 360 días, en tanto un 9.78% corresponde a edades hasta 180 días, otro 4.60% entre 61 a 90 días y una porción del 6.21% corresponde a edad entre 30 a 60 días.</p>	Citar y Asistir a las Mesas de Circular 030 Programadas por la Secretaría de Salud Departamental.	31/12/2021
3 M.A N°. 016 de 2021	<p>Imposibilidad cuenta litigios y demandas laborales: Esta cuenta genera imposibilidad en el saldo registrado a diciembre 31 de 2020, por cuanto corresponde a pretensiones de demanda laboral, no obstante, la ESE San Camilo, tiene un fallo de segunda instancia fechado el 28-08-2020 en su contra, por concepto de ajuste salarial, cuya cuantía no se encuentra aún liquidada por la entidad, a fin de actualizar el saldo de la cuenta referida y posteriormente registrar el pasivo corriente respectivo para cumplir con el citado fallo</p>	Documentar y adoptar el Procedimiento de los registros de la cuenta litigios y demandas laborales defendiendo tiempos, responsables y proceso de registro contable conforme a los hechos económicos que se deriven de esta cuenta, y establecer en el procedimiento el seguimiento y control para evitar la ocurrencia nuevamente del Hallazgo.	31/08/2021
4 M.A N°. 016 de 2021	<p>Incorrección Cuenta de Orden.: Al realizar el cruce del saldo del registro contable con el saldo arrojado por módulo de glosas, este arroja un saldo al 31 de diciembre de \$50.925.584, para una diferencia con lo registrado en el balance de prueba de \$3.962.128, inexactitud que se constituye en un incumplimiento normativo, toda vez que no se reportan los hechos económicos tal como sucedieron.</p>	Documentar y adoptar el Procedimiento de conciliaciones entre las áreas de Glosas, Cartera, Presupuesto con el área de Contabilidad de la entidad, definiendo periodicidad, responsable y seguimiento y control	31/12/2021

- **Acciones evaluadas**

La conformación del plan de mejoramiento indica que las 7 acciones correctivas que lo componen, la totalidad de ellas tiene fecha de vencimiento en el año 2021, por tanto, fueron objeto de evaluación en la presente auditoria.

3.2 CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación al plan de mejoramiento de la ESE Hospital San Camilo de Buenavista a diciembre 31 de 2021, arrojó una calificación de 72.9, toda vez que el criterio de cumplimiento para 7 acciones correctivas, derivadas de 4 hallazgos, ascendió a 78.57, en tanto la efectividad fue de 71.43. Lo anterior, ya que para los hallazgos No 1, 3 y 4 se revaluó, por parte de la auditoria, la calificación otorgada por control interno.

A continuación, se detalla la calificación otorgada a las acciones de mejora evaluadas:

Referenciación: **A/CI-8**

Cuadro No 6 Calificación acciones de mejoramiento

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	OBSERVACION POR PARTE DE LA CONTRALORIA
1 M.A N°. 016 de 2021	Radicación de facturación por fuera de los términos establecidos en los contratos con las EPS: En el desarrollo de la evaluación a la gestión de recaudo en la vigencia 2020, se evidenciaron debilidades en el proceso, por cuanto se identificó inoportunidad en la radicación de algunas facturas como se expone a continuación: Tomada una muestra selectiva de 9 facturas de venta de servicios de salud, se procedió a constatar la oportunidad en la radicación de la cuenta de cobro, según las fechas establecidas en los contratos celebrados con las diferentes EPS.	Diseñar el Procedimiento de Radicación de la facturación a las diferentes EAPB, definiendo tiempos, responsables y seguimiento y control para minimizar la ocurrencia del riesgos y subsanar el hallazgo.	1	1	Se acredita manual de admisiones, facturación y cartera. No obstante, en este manual no se documentó los ítem definidos en la acción correctiva, en cuanto a la definición de tiempos, responsables, seguimiento y control. Por lo expuesto se reevalúa la calificación otorgada por control interno, con cumplimiento parcial de la acción correctiva. Se sigue radicando la cartera por fuera de los términos establecidos en los contratos con la EPS, en promedio 20 días.
2 M.A N°. 016 de 2021	Políticas de Cobro de Cartera: El procedimiento de cobro ordinario y persuasivo de cartera de la ESE San Camilo, para la vigencia 2020, esta ceñido únicamente a las mesas de conciliación (circular 030 del 2 de septiembre de 2013), recaudando por esta vía durante el año 2020 únicamente la suma de \$1.232.985. Ausencia de políticas de cobro que ahonda la situación financiera de la ESE, si tenemos en cuenta que un 64,28% de la cartera presenta antigüedad superior a 360 días (valor este que se llevó al deterioro), donde un 15,12% de la antigüedad de la cartera esta entre 181 días a 360 días, en tanto un 9,78% corresponde a edades hasta 180 días, otro 4,60% entre 61 a 90 días y una porción del 6,21% corresponde a edad entre 30 a 60 días.	Realizar Circularización de la cartera con las diferentes EAPB.	2	2	Son cuatro acciones correctivas y se otorga calificación como si fuera una sola, por lo cual se solicitó el ajuste del plan para subirlo de nuevo al SIA. Con respecto a esta acción correctiva y su cumplimiento, se evidenció que en efecto se dio buen recaudo de cartera, esta ascendió a \$116 millones, por lo cual se generó beneficio de control fiscal.
		Agendar cita de conciliación de cartera con las Diferentes EAPB.	2	2	2. Se evidencia en el último párrafo de los oficios remitidos de cobro a las EPS que se solicita cita para la depuración y conciliación de la cartera
		Citar y Asistir a las Mesas de Circular 030 Programadas por la Secretaría de Salud Departamental.	2	2	3. Se verificó evidencia de asistencia mesas de conciliación con EPS y mesas extraordinarias, la evidencia fue plasmada en papel de trabajo financiero de la presente auditoría
		Realizar monitoreo de las cuentas y el cumplimiento del Pago por parte de las Diferentes EAPB.	2	2	4. Se acreditó evidencia de asistencia a mesa de trabajo con Nueva EPS, en formato código GC-F-09 denominado acta de revisión técnica estado de cuenta y recobros gerencia de recobros de la eps, con fecha 28 de agosto de 2021 se hace revisión del estado de cuenta desde la vigencia 2018.
3 M.A N°. 016 de 2021	Imposibilidad cuenta litigios y demandas laborales: Esta cuenta genera imposibilidad en el saldo registrado a diciembre 31 de 2020, por cuanto corresponde a pretensiones de demanda laboral, no obstante, la ESE San Camilo, tiene un fallo de tiempos, responsables y proceso de segunda instancia fechado el 28-08- 2020 en su registro contable conforme a los hechos contra, por concepto de ajuste salarial, cuya cuantía económica que se deriven de esta no se encuentra aún liquidada por la entidad, a fin de actualizar el saldo de la cuenta referida y posteriormente registrar el pasivo corriente respectivo para cumplir con el citado fallo	Documentar y adoptar el Procedimiento de los registros de la cuenta litigios y demandas laborales defendiendo los tiempos, responsables y proceso de segunda instancia conforme a los hechos económicos que se deriven de esta cuenta, y establecer en el procedimiento el seguimiento y control para evitar la ocurrencia nuevamente del Hallazgo.	0	0	Se documentó procedimiento para reconocimiento y revelación de procesos judiciales. No obstante, al verificarse en este el numeral 4.3 reconocimiento de derechos y revelación de pasivos contingentes documenta el nivel de probabilidad de riesgo, el cual no está acorde con lo documentado con el manual de políticas contables, además este hace referencia al IDEAM, lo que indica copia de este documento. Por lo expuesto se reevalúa la calificación, por ineffectividad de la acción correctiva con 0 y 0. Adicional a lo anterior, se evidenció que no se reconoció en los estados financieros proceso judicial del año 2021, calificado por jurídica en riesgo posible.
4 M.A N°. 016 de 2021	Incorrección Cuenta de Orden.: Al realizar el cruce del saldo del registro contable con el saldo arrojado por módulo de glosas, este arroja un saldo al 31 de diciembre de \$50.925.584, para una diferencia con lo registrado en el balance de prueba de \$3.962.128, inexactitud que se constituye en un incumplimiento normativo, toda vez que no se reportan los hechos económicos tal como sucedieron.	Documentar y adoptar el Procedimiento de conciliaciones entre las áreas de Glosas, Cartera, Presupuesto con el área de Contabilidad de la entidad, definiendo periodicidad, responsable y seguimiento y control	2	1	Se acredita documento procedimiento. Cada trimestre la entidad presenta planilla de validación para la secretaria de salud, a través del cual concilian información de las diferentes áreas. Adicional a lo anterior, se evidenció que no se reconoció en los estados financieros proceso judicial del año 2021, calificado por jurídica en riesgo posible.

Fuente: F19A-9 SIA Contraloría Quindío

Con base en los resultados anteriores, las acciones que presentaron cumplimiento y efectividad por debajo de 2, correspondieron a las identificadas en la tabla anterior con los números 1, 3 y 4, toda vez que las acciones correctivas formuladas por la entidad determinaron la documentación o elaboración de procedimientos, los cuales, de acuerdo

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 28

Referenciación: **A/CI-8**

a como se anotó en la tabla anterior, no fueron efectivos para atacar de raíz la causa que dio origen a los hallazgos. En efecto, para el caso del procedimiento manual de admisiones, facturación y cartera, la acción correctiva definió criterios que no se documentaron en dicho manual, cuya ineffectividad obedece a que la ESE sigue radicando las cuentas de cobro a EPS con extemporaneidad.

Por su parte, el manual para el reconocimiento de procesos judiciales tampoco fue efectivo como acción correctiva, considerando que no se reconoció proceso judicial del año 2021 en los estados contables, pese a que el área jurídica lo calificó con nivel de riesgo posible, además que este identifica el nombre de IDEAM, lo que indica que se copió el procedimiento de esa entidad.

- **Conformación del nuevo Plan de Mejoramiento.**

Una vez sea comunicado el informe final de la presente auditoría, el Sujeto de Control deberá suscribir el plan de mejoramiento respectivo, que incluya las acciones de los hallazgos que se generen de esta auditoría, así como las descritas en el capítulo 4 de este informe “Hallazgos auditorías anteriores”.

Ahora bien, cada vez que se genere un hallazgo por parte de la Contraloría General del Quindío, ya sea por resultados de auditorías, de seguimiento a denuncias o por cualquier otra actuación, se deben formular las acciones correctivas y suscribirlas de conformidad a lo establecido en la Resolución que reglamenta los planes de mejoramiento expedida por la Contraloría General del Quindío; en todo caso las nuevas acciones suscritas se deberán adicionar al plan de mejoramiento existente y remitirlo consolidado a esta Contraloría.

Es importante recordar que la no suscripción de acciones en los planes de mejoramiento puede generar sanciones de conformidad a lo estipulado en el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 29

Referenciación: **A/CI-8**

4. HALLAZGOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Los hallazgos que a continuación se relacionan, corresponden a las acciones cuyos hallazgos fueron evaluados pero su cumplimiento y efectividad arrojó una calificación por debajo de 2, según lo descrito en el capítulo 3 de este informe.

Por lo anterior, éstos deben ser incluidos en el plan de mejoramiento originado en la presente auditoría con la identificación del informe que lo generó; para lo cual el líder del proceso responsable deberá analizar nuevamente las causas que los originaron en aras de determinar, si es necesaria su reformulación y pertinencia; ya que si en una próxima evaluación se reincide en su incumplimiento, será motivo de sanción administrativa de acuerdo a como lo establece el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

M.A 016-2021

Hallazgo Administrativo No 1. Radicación de facturación por fuera de los términos establecidos en los contratos con las EPS.

Condición: En el desarrollo de la evaluación a la gestión de recaudo en la vigencia 2020, se evidenciaron debilidades en el proceso, por cuanto se identificó inoportunidad en la radicación de algunas facturas, como se expone a continuación:

Tomada una muestra selectiva de 9 facturas de venta de servicios de salud, se procedió a constatar la oportunidad en la radicación de la cuenta de cobro, según las fechas establecidas en los contratos celebrados con las diferentes EPS. Ver hallazgo en la auditoria citada.

OBSERVACIÓN. No 3. Administrativa. Imposibilidad cuenta litigios y demandas laborales.

Condición: Esta cuenta genera imposibilidad en el saldo registrado a diciembre 31 de 2020, por cuanto corresponde a pretensiones de demanda laboral, no obstante, la ESE San Camilo, tiene un fallo de segunda instancia fechado el 28-08- 2020 en su contra, por concepto de ajuste salarial, **cuya cuantía no se encuentra aún liquidada por la entidad, a fin de actualizar el saldo de la cuenta referida y posteriormente registrar el pasivo corriente respectivo para cumplir con el citado fallo.** Ver hallazgo en la auditoria citada.

Hallazgo Administrativo No 4. Incorrección Cuenta de Orden.

Condición: De acuerdo con la información que registra el balance de prueba, al 31

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 30

Referenciación: **A/CI-8**

de diciembre del 2020, la subcuenta 8333 Facturación glosada en venta de servicios de salud, registra un saldo de \$54.887.712, de los cuales \$49.256.046, vienen de vigencias anteriores y para la vigencia 2020 el valor glosado fue de \$50.109.426, del cual las EPS aceptaron una cantidad importante por una suma semejante, no obstante, se evidencia que de años atrás viene un saldo de \$49.256.046, que está rezagado y se constituye en la facturación glosada no aceptada por las EPS, pero en todo caso, el servicio si fue prestado por la ESE.

Al realizar el cruce del saldo del registro contable con el saldo arrojado por módulo de glosas, este arroja un saldo al 31 de diciembre de \$50.925.584, para una diferencia con lo registrado en el balance de prueba de \$3.962.128, inexactitud que se constituye en un incumplimiento normativo, toda vez que no se reportan los hechos económicos tal como sucedieron. Ver hallazgo en la auditoria citada.



**CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO
ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA**

Código:

Fecha:

Versión:

Página: 31

Referenciación: **A/CI-8**

5. SOLICITUD PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

5.1 DESCRIPCIÓN DE CÓMO LA CONDUCTA PRESUNTAMENTE IRREGULAR AFECTÓ LA FUNCIÓN DE LA CGQ:

La evaluación al plan de mejoramiento de la ESE Hospital San Camilo de Buenavista a diciembre 31 de 2021, arrojó una calificación de 72.9, toda vez que el criterio de cumplimiento para 7 acciones correctivas, derivadas de 4 hallazgos, ascendió a 78.57, en tanto la efectividad fue de 71.43.

Lo anterior, ya que para los hallazgos No 1, 3 y 4 se revaluó, por parte de la auditoria, la calificación otorgada por control interno, quedando estas como se muestra en la tabla siguiente:

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	OBSERVACION POR PARTE DE LA CONTRALORIA
1 M.A N°. 016 de 2021	Radicación de facturación por fuera de los términos establecidos en los contratos con las EPS: En el desarrollo de la evaluación a la gestión de recaudo en la vigencia 2020, se evidenciaron debilidades en el proceso, por cuanto se identificó inoportunidad en la radicación de algunas facturas, como se expone a continuación: Tomada una muestra selectiva de 9 facturas de venta de servicios de salud, se procedió a constatar la oportunidad en la radicación de la cuenta de cobro, según las fechas establecidas en los contratos celebrados con las diferentes EPS:	Diseñar el Procedimiento de Radicación de la facturación a las diferentes EAPB, definiendo tiempos, responsables y seguimiento y control para minimizar la ocurrencia del riesgo y subsanar el hallazgo.	1	1	Se acreditó manual de admisiones, facturación y cartera. No obstante, en este manual no se documentó los ítem definidos en la acción correctiva, en cuanto a la definición de tiempos, responsables, seguimiento y control. Por lo expuesto se reevalúa la calificación otorgada por control interno, con cumplimiento parcial de la acción correctiva. Se sigue radicando la cartera por fuera de los términos establecidos en los contratos con la EPS, en promedio 20 días.
2 M.A N°. 016 de 2021	Políticas de Cobro de Cartera: El procedimiento de cobro ordinario y persuasivo de cartera de la ESE San Camilo, para la vigencia 2020, está ceñido únicamente a las mesas de conciliación (circular 030 del 2 de septiembre de 2013), recaudando por esta vía durante el año 2020 únicamente la suma de \$1.232.985. Ausencia de políticas de cobro que ahonda la situación financiera de la ESE, si tenemos en cuenta que un 64.26% de la cartera presenta antigüedad superior a 360 días (valor este que se llevó al deterioro), donde un 15.12% de la antigüedad de la cartera está entre 181 días a 360 días, en tanto un 9.78% corresponde a edades hasta 180 días, otro 4.60% entre 61 a 90 días y una porción del 6.21% corresponde a edad entre 30 a 60 días.	Realizar Circularización de la cartera con las diferentes EAPB.	2	2	Son cuatro acciones correctivas y se otorga calificación como si fuera una sola, por lo cual se solicitó el ajuste del plan para subirlo de nuevo al SIA. Con respecto a esta acción correctiva y su cumplimiento, se evidenció que en efecto se dio buen recaudo de cartera, esta ascendió a \$116 millones, por lo cual se generó beneficio de control fiscal.
		Agendar cita de conciliación de cartera con las Diferentes EAPB.	2	2	2. Se evidencia en el último párrafo de los oficios remitidos de cobro a las EPS que se solicita cita para la depuración y conciliación de la cartera
		Citar y Asistir a las Mesas de Circular 030 Programadas por la Secretaría de Salud Departamental.	2	2	3. Se verificó evidencia de asistencia mesas de conciliación con EPS y mesas extraordinarias, la evidencia fue plasmada en papel de trabajo financiero de la presente auditoría
		Realizar monitoreo de las cuentas y el cumplimiento del Pago por parte de las Diferentes EAPB.	2	2	4. Se acreditó evidencia de asistencia a mesa de trabajo con Nueva EPS, en formato código GC-F-09 denominado acta de revisión técnica estado de cuenta y recobros gerencia de recobros de la eps, con fecha 28 de agosto de 2021 se hace revisión del estado de cuenta desde la vigencia 2018.
3 M.A N°. 016 de 2021	Imposibilidad cuenta litigios y demandas laborales: Esta cuenta genera imposibilidad en el saldo registrado a diciembre 31 de 2020, por cuanto corresponde a pretensiones de demanda laboral, no demandadas laborales defendiendo obstante, la ESE San Camilo, tiene un fallo de tiempos, responsables y proceso de segunda instancia fechado el 28-08-2020 en su registro contable conforme a los hechos contra, por concepto de ajuste salarial, cuya cuantía económica que se deriven de esta no se encuentra aún liquidada por la entidad, a fin de cuenta, y establecer en el procedimiento actualizar el saldo de la cuenta referida y el seguimiento y control para evitar la posteriormente registrar el pasivo corriente ocurrencia nuevamente del Hallazgo.	Documentar y adoptar el Procedimiento de los registros de la cuenta litigios y demandas laborales defendiendo	0	0	Se documentó procedimiento para reconocimiento y revelación de procesos judiciales. No obstante, al verificarse en este el numeral 4.3 reconocimiento de derechos y revelación de pasivos contingentes documenta el nivel de probabilidad de riesgo, el cual no está acorde con lo documentado con el manual de políticas contables, además este hace referencia al IDEAM, lo que indica copia de este documento. Por lo expuesto se reevalúa la calificación, por inefectividad de la acción correctiva con 0 y 0. Adicional a lo anterior, se evidenció que no se reconoció en los estados financieros proceso judicial del año 2021, calificado por jurídica en riesgo posible.
4 M.A N°. 016 de 2021	Incorrección Cuenta de Orden: Al realizar el cruce del saldo del registro contable con el saldo arrojado por módulo de glosas, este arroja un saldo al 31 de diciembre de \$50.925.584, para una diferencia con lo registrado en el balance de prueba de \$3.962.128, inexactitud que se constituye en un incumplimiento normativo, toda vez que no se definen periodicidad, responsable y reportan los hechos económicos tal como sucedieron.	Documentar y adoptar el Procedimiento de conciliaciones entre las áreas de Glosas, Cartera, Presupuesto con el área de Contabilidad de la entidad, definiendo periodicidad, responsable y seguimiento y control	2	1	Se acreditó documento procedimiento. Cada trimestre la entidad presenta planilla de validación para la secretaria de salud, a través del cual concilian información de las diferentes áreas. Adicional a lo anterior, se evidenció que no se reconoció en los estados financieros proceso judicial del año 2021, calificado por jurídica en riesgo posible.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 32

Referenciación: **A/CI-8**

La afectación para el ente de control se originó por la ineffectividad de las acciones correctivas, evidenciada esta en los procedimientos documentados originados del cumplimiento de las acciones de mejora, los cuales no identifican los criterios definidos en las acciones o aún peor, no aplican para la entidad, tal y como se evidenció en las pruebas aportadas para las acciones correctivas de los hallazgos No 1 y 3, cuyo documento claramente se observa es copia de una entidad nacional (IDEAM).

Situación similar fue la evidenciada con la acción correctiva del hallazgo No 3, relacionada con procedimiento para la conciliación entre áreas, este en efecto se documentó, pero por debilidades en la comunión entre áreas contable y jurídica no se reconoció contablemente un proceso judicial con calificación de nivel de riesgo de posible, lo cual originó observación administrativa, además de denotar la poca utilidad de dicho documento para mejorar los procesos.

Ante los mencionados resultados se solicita iniciar proceso administrativo sancionatorio, por incumplimiento e ineffectividad de las acciones de mejora referidas, por considerar que el plan de mejoramiento no se constituyó para la administración de la ESE en un instrumento de gestión y mejoramiento continuo que fuese de su real interés. Situación que no permite la mejora continua de los procesos, pretensión de la contraloría con la suscripción del plan referido.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 33

Referenciación: **A/CI-8**

6. BENEFICIOS DE CONTROL

No: 031 de 2022

Nombre del beneficio: Recuperación cartera con EPS

Tipo de Beneficio: Cuantificable

1. Descripción clara del hecho o situación irregular detectada que dio origen al beneficio. En auditoria M.A 016-021 se formuló hallazgo administrativo por cuanto el procedimiento de cobro ordinario y persuasivo de cartera de la ESE, para la vigencia 2020, estuvo ceñido únicamente a las mesas de conciliación. De dicho hallazgo la entidad formuló 4 acciones correctivas así: 1. Realizar monitoreo de las cuentas y el cumplimiento del Pago por parte de las Diferentes EAPB. 2. Realizar Circularización de la cartera con las diferentes EAPB. 3. Agendar cita de conciliación de cartera con las Diferentes EAPB. 4. Citar y Asistir a las Mesas de Circular 030 Programadas por la Secretaría de Salud, todas ellas con vencimiento a 31/12/2021.

Durante la ejecución de la auditoria, se evidencio, a través de la evaluación al proceso presupuestal, que la ESE recaudo durante el año 2021 cartera de vigencias anteriores por la suma de \$116.884.011, por gestiones emprendidas por la gerencia, discriminada de la siguiente forma:

REGIMEN	VALOR RECAUDADO
Contributivo	102.928.733
Otras entidades	2.183.250
SOAT	83.750
subsidiado	11.688.278
Total	\$ 116.884.011

Fuente: Información ESE.

- 2. El tipo de documento en el que se comunicó el hecho o situación irregular detectada.** En la evaluación al Cumplimiento y efectividad de las 4 acciones correctivas del hallazgo No 2 del plan de mejoramiento.
- 3. Fecha en la que se comunicó el hecho o situación irregular detectada.** En auditoria M. A No 016-2021.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 34

Referenciación: A/CI-8

4. Acción Correctiva o Preventiva adoptada. Como se mencionó en el numeral 1, el hallazgo originó 4 acciones correctivas encaminadas a ejercer acciones de cobro persuasivo, cuyo cumplimiento fue consolidado a través de las siguientes evidencias:

✓ Correos electrónicos:

Fecha	Concepto	EPS
25/06/2021	Conciliación de cartera e identificación de abonos	Nueva EPS
25/06/2021	Conciliación de cartera	Salud total
25/06/2021	Conciliación de cartera	COOMEVA
25/06/2021	Conciliación de cartera	ASMET SALUD
25/06/2021	Conciliación de cartera	SURA
25/06/2021	Conciliación de cartera	SANITAS
25/06/2021	Conciliación de cartera	COSMITET
25/06/2021	Conciliación de cartera	Policía

Fuente: Información ESE.

✓ Oficinos de cobro:

Fecha	Concepto	EPS	Valor cartera	Fecha de corte
25/06/2021	Conciliación de cartera e identificación de abonos	Nueva EPS	113.178.014	31/03/2021
25/06/2021	Conciliación de cartera	Salud total	1.392.757	31/03/2021
25/06/2021	Conciliación de cartera	COOMEVA	14.579.460	31/03/2021
25/06/2021	Conciliación de cartera	ASMET SALUD	7.308.491	31/03/2021
25/06/2021	Conciliación de cartera	SURA	3.849.1992	31/03/2021
25/06/2021	Conciliación de cartera	SANITAS	2.827.880	31/03/2021
25/06/2021	Conciliación de cartera	COSMITET	2.764.237	31/03/2021
25/06/2021	Conciliación de cartera	Policía	11.685.779	31/03/2021

Fuente: Información ESE.

✓ Mesas de conciliación

Fecha	Concepto	EPS	Valor cartera conciliada
23/11/2021	Depuración de cartera mesa No 4	COOMEVA subsidiado y contributivo	Valor ERP \$5.191.176 Valor EBP \$14.668.189
23/11/2021	Depuración de cartera mesa No 4	EMSANAR EPS	Valor ERP no reporta Valor EBP \$3.402.865
24/11/2021	Depuración de cartera mesa No 4	NUEVA EPS	Acuerdan fecha de pago 30 diciembre \$4.481.322
24/11/2021	Depuración de cartera mesa No 4	ASMET SALUD	Valor ERP \$4.833.930 Valor EBP \$8.283.210
25/11/2021	Depuración de cartera mesa No 4	COOSALUD	Valor ERP \$0 Valor EBP \$1.845.421
23/08/2021	Depuración de cartera mesa No 3	NUEVA EPS	Valor ERP \$12.815.581 Valor EBP \$79.510.635
23/08/2021	Depuración de cartera mesa No 3	ASMET SALUD	Valor ERP \$857.020 Valor EBP \$8.629.675
23/08/2021	Depuración de cartera mesa No 3	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	Valor ERP \$9.596.620 Valor EBP \$21.515.258
23/08/2021	Depuración de cartera mesa No 3	MEDIMAS	Valor ERP \$10.304.651 Valor EBP \$57.433.902
24/08/2021	Depuración de cartera mesa No 3	SANITAS	Valor ERP \$1.605.590 Valor EBP \$3.337.349

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 35

Referenciación: **A/CI-8**

Fecha	Concepto	EPS	Valor cartera conciliada
25/05/2021	Depuración de cartera mesa No 2	COOMEVA	Valor ERP \$5.282.320 Valor EBP \$14.579.460
25/05/2021	Depuración de cartera mesa No 2	CAPITAL SALUD	Valor ERP \$662.900 Valor EBP \$1.859.070
25/02/2021	Depuración de cartera mesa No 1	COOSALUD	Valor ERP \$0 Valor EBP \$1.015.791
25/02/2021	Depuración de cartera mesa No 1	EMSANAR	Valor ERP \$0 Valor EBP \$2.758.120
24/02/2021	Depuración de cartera mesa No 1	MEDIMAS	Valor ERP \$14.291.310 Valor EBP \$33.392.252
24/02/2021	Depuración de cartera mesa No 1	SAVIA SALUD	Valor ERP \$87.340 Valor EBP \$903.010
25/02/2021	Depuración de cartera mesa No 1	NUEVA EPS REGIMEN CONTRIBUTIVO	Valor ERP \$20.078.939 Valor EBP \$108.446.139
25/02/2021	Depuración de cartera mesa No 1	CAPITAL SALUD	Valor ERP \$662.900 Valor EBP \$1.162.420

Fuente: Información ESE.

✓ Mesas extraordinarias

Fecha	Concepto	EPS	Valor cartera conciliada
29/06/2021	Mesa extraordinaria	NUEVA EPS	Valor ERP pendiente de depuración Valor EBP \$70.575.488 cont. \$16.150.892 subsidiado.
29/06/2021	Mesa extraordinaria	SOS	Valor ERP \$0 Valor EBP \$20.307.659
29/06/2021	Mesa extraordinaria	MEDIMAS	Valor ERP \$7.236.303 Valor EBP \$53.274.443
29/06/2021	Mesa extraordinaria	SALUD TOTAL	Valor ERP \$1.136.450 Valor EBP \$1.483.141

Fuente: Información ESE.

5. Fecha en que se materializó realmente la acción: A diciembre 31 de 2021, es decir al cierre de la vigencia 2021.

6. Recuperación:

Descripción	Fecha en que se materializó el beneficio	TOTAL
Recaudo de cartera vía gestiones de cobro persuasivo.	Diciembre 31 de 2021	\$116.884.011

7. Evidencia del Beneficio: Citadas en el numeral 4, las cuales forman parte de los papeles de trabajo del macroproceso gestión financiera (FO-CFMI-06). De igual forma el rubro de presupuesto 110102 registra el siguiente dato, en el cual esta incluido el recaudo referido en la tabla anterior (sumatoria rubros 01 a 04):

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 36

Referenciación: **A/CI-8**

110102	Cuentas por cobrar vigencias anteriores	127.387.344
11010201	Cuentas por cobrar EPS - Régimen Contributivo	102.928.733
11010202	Cuentas por cobrar ARS - Régimen Subsidiado	11.688.278
11010203	Cuentas por cobrar IPS - Privadas	2.183.250
11010204	Cuentas por cobrar Compañías de Seguros Accidente de Transito	83.750
11010205	Cuentas por cobrar Entidades de Régimen Especial - Municipio	10.503.333

Fuente: Información ESE ejecución presupuestal de ingresos SIA contralorías.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 37

Referenciación: **A/CI-8**

7. ANALISIS DE CONTRADICCION

Después de comunicado por correo electrónico la carta de observaciones, el Sujeto de Control remite respuesta al mismo, según comunicación radicada en la Contraloría General del Quindío con el No. 3878 del 15 de diciembre de 2022, la cual, reposa en el expediente de la auditoría.

Observación Administrativa No. 1. Certificado del plan anual de adquisiciones, para adquisición de bienes, obras o servicios.

Al verificar el proceso contractual, se pudo evidenciar que en la totalidad de los expedientes materia de revisión, no se encontró certificado de inclusión del objeto contractual en el plan anual de adquisiciones, a pesar de ser este elaborado y publicado por la ESE (PAA). Lo anterior, por la ausencia de procedimiento contractual, que oriente a los operadores administrativos en todas las etapas a las que tiene lugar un procedimiento contractual. Lo antes expuesto, además de inducir a la ESE en posible adquisición de bienes, obras o servicios que no se encuentran programadas en el plan anual de adquisiciones, también origina que dicha herramienta no cumpla con la función de facilitar a las entidades estatales la identificación, registro y divulgación de sus necesidades de bienes, obras y servicios.

La referida condición esta estipulada como fundamental en lo indicado en el principio de planeación consagrados de manera implícita en los artículos 209 y 339 de la constitución política.

Ver contenido completo de la observación en las páginas 2, de la carta de observaciones.

Respuesta de la Entidad:

“Referente a las observaciones realizadas por el ente de control y luego de la revisión realizada en comité coordinador de control interno, la entidad acepta los hallazgos producto de la Auditoría Financiera y de Gestión, asignada a través de memorando No 35AF-2022, y establecerá las acciones de mejora para subsanar los mismos”.

SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, toda vez que, la E.S.E. acepta la observación.

Así las cosas, se hace necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente en un plan de mejoramiento las acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 38

Referenciación: **A/CI-8**

Observación Administrativa No. 2. Procedimiento contractual.

La E.S.E. Hospital San Camilo no cuenta con un procedimiento detallado que guie la operación administrativa en lo que respecta a la contratación de sus necesidades de bienes y servicios. Lo anterior, toda vez que se evidencia en el procedimiento de esta área, una descripción para el proceso contractual con generalidades, pero no se describe cada una de las etapas contractuales y sus correspondientes actividades, lo cual origina riesgo de posibles contrataciones que violen los principios que rigen a estas entidades, los cuales se encuentran consagrados en los artículos 209 y 267 de la constitución política de Colombia.

Respuesta de la Entidad

“Referente a las observaciones realizadas por el ente de control y luego de la revisión realizada en comité coordinador de control interno, la entidad acepta los hallazgos producto de la Auditoría Financiera y de Gestión, asignada a través de memorando No 35AF-2022, y establecerá las acciones de mejora para subsanar los mismos”.

SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, toda vez que, la E.S.E. acepta la observación.

Así las cosas, se hace necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente en un plan de mejoramiento las acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

Observación Administrativa No. 3. Recaudos por reclasificar.

Al verificar el Estado de Resultados Integral de la ESE San Camilo de Buenavista, se evidenció que a 31 de diciembre de 2017 se generó un saldo por \$7.493.260 en la cuenta 240720 recaudos por clasificar, originado por abonos de cartera, en cuyas consignaciones no es clara la información de la respectiva EPS. A partir de dicho año, la entidad viene originando un saldo promedio de \$8.000.000 por este concepto, lo que indica que corresponde a cartera de difícil recaudo de 4 años atrás, afectada en su razonabilidad por lo antes mencionado, es decir, cartera recaudada que no ha sido abonada contablemente al deudor correspondiente.

Ver contenido completo de la observación en las páginas 3, de la carta de observaciones.

Respuesta de la Entidad

“Referente a las observaciones realizadas por el ente de control y luego de la revisión realizada en comité coordinador de control interno, la entidad acepta los hallazgos”.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 39

Referenciación: A/CI-8

producto de la Auditoría Financiera y de Gestión, asignada a través de memorando No 35AF-2022, y establecerá las acciones de mejora para subsanar los mismos”.

SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, toda vez que, la E.S.E. acepta la observación.

Así las cosas, se hace necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente en un plan de mejoramiento la acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

Observación Administrativa No. 4. Reconocimiento procesos judiciales

Al realizar cruce de información entre las áreas contable y jurídica, se evidencio que el proceso 2021-073 relacionado en el F15 sentencias judiciales, no fue reconocido en contabilidad, pese a que el área jurídica lo calificó con riesgo posible; lo cual, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2 pasivos contingentes del manual de políticas contables de la ESE debía reconocerse y revelarse contablemente. Lo anterior se dio por una inefectiva aplicación de procedimiento de conciliación de áreas.

La referida condición esta estipulada en el numeral 3.2 registro de la totalidad de operaciones, del procedimiento para la evaluación de control interno contable, anexo de la resolución 193 de 2016 de la CGN.

Respuesta de la Entidad

“Referente a las observaciones realizadas por el ente de control y luego de la revisión realizada en comité coordinador de control interno, la entidad acepta los hallazgos producto de la Auditoría Financiera y de Gestión, asignada a través de memorando No 35AF-2022, y establecerá las acciones de mejora para subsanar los mismos”.

SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, toda vez que, la E.S.E. acepta la observación. En cuanto a los ajustes contables realizados a los procesos judiciales, serán objeto de revisión en próxima actuación fiscalizadora, toda vez que el corte de la auditoría es diciembre 31 de 2021.

Así las cosas, se hace necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a las inconsistencias y documente en un plan de mejoramiento la acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

Observación Administrativa No. 5. Archivo documental

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 40

Referenciación: **A/CI-8**

Al verificar la documentación que soporta la radicación de cuentas de cobro a las EPS nueva EPS, salud total y SOS, se evidenció que la entidad presenta una deficiente gestión archivística de la información documental que se deriva del desarrollo de sus procesos, tanto administrativos como misionales.

Lo expuesto, toda vez que la información se encontró en forma desordenada e incompleta en dos carpetas, lo cual originó la revisión por parte de la comisión de auditoría en tres momentos diferentes, a fin de realizar el respectivo seguimiento de la radicación de facturas por la ESE para el cobro respectivo ante las EPS.

Las anteriores situaciones se derivan de una deficiente aplicación de los artículos 2, 4, 16 y 17 de la Ley 594 de 2000 (ley general del archivo), que originan riesgo en el proceso de radicación de la cartera, en cuanto a la completitud de la información, la cual es vital para la ESE, en efecto, esta soporta la prestación del servicio de salud, del cual se deriva la fuente de financiación para su funcionamiento. Adicional a lo anterior, se atribuye a esta situación, la ineffectividad en el cumplimiento de roles asignados por ley a control interno.

Respuesta de la Entidad

“Referente a las observaciones realizadas por el ente de control y luego de la revisión realizada en comité coordinador de control interno, la entidad acepta los hallazgos producto de la Auditoría Financiera y de Gestión, asignada a través de memorando No 35AF-2022, y establecerá las acciones de mejora para subsanar los mismos”.

SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, toda vez que, la E.S.E. acepta la observación.

Así las cosas, se hace necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente en un plan de mejoramiento las acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

Observación Administrativa No. 6. Legalidad de la documentación soporte del proceso presupuestal y financiero.

Una vez realizada la verificación de la documentación soporte del proceso presupuestal y financiero de la muestra selectiva de la presente auditoría, se evidenció que una gran parte de la documentación soporte (CDP y RP), se encuentra sin las firmas respectivas de la gerente que fungió en el cargo para el año 2021; de igual forma la entidad realizó resoluciones para reconocer el pago de obligaciones, encontrándose estas, sin la firma respectiva del ordenador del gasto, lo cual genera riesgo de pérdida la legalidad de este proceso, además de manipulación indebida del proceso que conlleven a erogaciones

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 41

Referenciación: **A/CI-8**

fraudulentas, en efecto, dichos documentos no garantizan autenticidad, integridad y fiabilidad para el proceso presupuestal, ante la generalidad de esta inconsistencia.

Lo expuesto contraviene lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, al considerar este, que el CDP es una operación administrativa, que acompaña y materializa el acto administrativo y en este sentido, la obligatoriedad de refrendarlos.

La causa de lo expuesto deriva del manejo manual que se le da al proceso presupuestal, aunado a la falta de articulación con otras áreas y controles al mismo, toda vez que a pesar de la ESE contar con el sistema de información dinámica gerencial, este se encuentra totalmente desactualizado por falta de recursos, además de no contar con módulo de presupuesto y ser totalmente vulnerable a cualquier alteración de la información, que conllevaría a la pérdida de recursos. Adicional a lo anterior, se atribuye a esta situación, la ineffectividad en el cumplimiento de los roles asignados por ley a control interno.

Respuesta de la Entidad

“Referente a las observaciones realizadas por el ente de control y luego de la revisión realizada en comité coordinador de control interno, la entidad acepta los hallazgos producto de la Auditoría Financiera y de Gestión, asignada a través de memorando No 35AF-2022, y establecerá las acciones de mejora para subsanar los mismos”.

SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, toda vez que, la E.S.E. acepta la observación.

Así las cosas, se hace necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente en un plan de mejoramiento las acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 42

Referenciación: **A/CI-8**

8. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

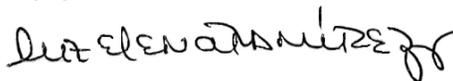
Cuadro No. 7
Consolidado de Hallazgos

	Tipo	Cantidad	Valor (en pesos)
1.	Administrativos	6	
1.A	Con incidencia fiscal	0	
1.B	Con incidencia disciplinaria	0	
1.C	Con incidencia penal	0	
2	Solicitud de proceso administrativo sancionatorio	1	

Cuadro No. 8
Detalle y tipificación de Hallazgos

No.	Hallazgo	Administrativo	Cuantía	Incidencias		
				F	D	P
1	Certificado del plan anual de adquisiciones, para adquisición de bienes, obras o servicios	x				
2	Procedimiento contractual	x				
3	Recaudos por reclasificar	x				
4	Reconocimiento procesos judiciales	x				
5	Archivo documental	x				
6	Legalidad de la documentación soporte del proceso presupuestal y financiero.	x				
TOTALES		6	0			

Equipo auditor:



LUZ ELENA RAMIEZ VELASCO
Equipo auditor


JOSE DANIEL CALDERON RODRIGUEZ
Equipo auditor



JHON FABIO CRUZ VALDERRAMA
Equipo auditor